JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 2167

Montevideo, 03 DIC. 2015

SÍRVASE CITAR
76.564/12

Secretaria de Estado

VISTO: la solicitud de la empresa **SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.** con número de RUT 210274130017, de obtener la declaratoria promocional prevista en los Decretos Nº 459/011 y 293/012.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base a la evaluación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E:

MLA

VTO. Bº M.E.F.

1º.- Declárase promovida la actividad de la empresa **SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.**, tendiente a la incorporación de teclados numéricos (PIN PAD) como accesorios de terminales POS.-

2º.- Exonérase a la empresa **SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y del Impuesto al Patrimonio por un monto máximo global entre ambos impuestos de UI 336.430, equivalente al 80% de la inversión en teclados numéricos (PIN PAD) efectivamente instalados.

3º.- Otórgase a la empresa **SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en los bienes adquiridos en plaza que formen parte de la inversión promovida, por hasta un monto imponible de UI 420.538.

4º.- Los beneficios previstos en la presente Resolución serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/07/12 y el 30/06/13.-

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, la declaración jurada de impuestos, los Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los compromisos asumidos.-

6º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas